

2023 – 70 AÑOS DE LA
PRIMERA ELECCIÓN
DEMOCRÁTICA EN LA
PAMPA

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA

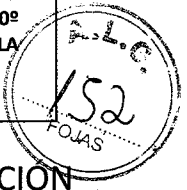


DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

2023 – AÑO DEL 40º
ANIVERSARIO DE LA
RESTAURACIÓN
DEMOCRÁTICA



EXPEDIENTE N°: 2013/2022

INICIADOR: FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS- DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS ESPECIALES.

EXTRACTO: S/INFORMACIÓN SUMARIA. AGENTE GERARDO DAVID PALAVINO IRUSTA

T.I.: JEFATURA DE POLICIA.

DICTAMEN ALG N° **319/23** .-

Señor Ministro de Seguridad:

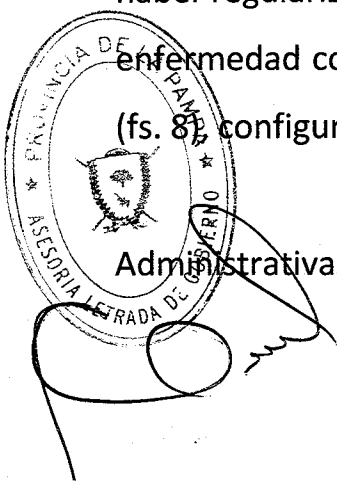
Las presentes actuaciones son traídas a este Órgano Asesor a fin de emitir dictamen jurídico respecto del proyecto de Decreto glosado a fs. 135/136.

El acto administrativo propiciado tiene por fin destituir al agente Gerardo David PALAVECINO IRUSTA de la Policía de La Pampa con carácter de Cesantía, a partir de la fecha de notificación, por resultar en sede administrativa responsable de la comisión de la falta prevista en el artículo 62, inciso 4) de la N.J.F. N° 1034/80.

Se recuerda que, *“el poder disciplinario constituye la facultad de la administración para sancionar conductas reprochables, mediante un procedimiento especialmente normado a efectos de... asegurar la observancia de las normas de subordinación jerárquica, y en general, el exacto cumplimiento de todos los deberes de la función”*. (R. Bielsa, *“Tratado de Derecho Administrativo”*, Tomo III, pág. 351, Ed. La Ley, Bs.As. 1954).

Así, el presente expediente se inicia con el fin de investigar la conducta del agente PALAVECINO IRUSTA, en virtud de no haber regularizado su situación laboral luego de haber finalizado la licencia por enfermedad concedida por Resoluciones N° 223/21, 299/21 y 344/21 “J” DP (fs. 8) configurando ello abandono de servicio.

En consecuencia, la Fiscalía de Investigaciones Administrativas mediante Resolución N° 489/2022 ordenó la instrucción de un



2023 – 70 AÑOS DE LA
PRIMERA ELECCIÓN
DEMOCRÁTICA EN LA
PAMPA

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA

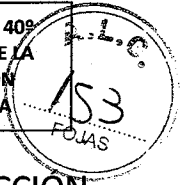


DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

2023 – AÑO DEL 40º
ANIVERSARIO DE LA
RESTAURACIÓN
DEMOCRÁTICA



EXPEDIENTE N°: 2013/2022

INICIADOR: FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS- DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS ESPECIALES.

EXTRACTO: S/INFORMACIÓN SUMARIA. AGENTE GERARDO DAVID PALAVINO IRUSTA

T.I.: JEFATURA DE POLICIA.

DICTAMEN ALG N° 319/23

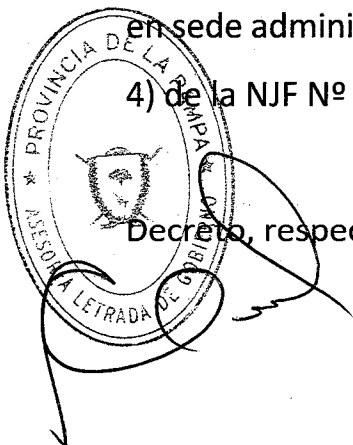
sumario administrativo contra el agente referido, encuadrando la falta investigada en el artículo 62 inciso 4) de la NJF N° 1034 y artículo 115, inc. a) del Decreto Reglamentario N° 978/81 (fs. 23/25).

En el marco del procedimiento disciplinario se acreditó la ausencia al servicio de parte del sumariado por un plazo superior a 72 hs. sin causa justificada, quien además de allanarse a la investigación expresó que reside en Andorra (España) y no tiene deseos de regresar a la Argentina ni retomar su carrera policial; todo lo cual es demostrativo de su falta de interés en regularizar su situación laboral (fs. 90/91).

Dicha situación fáctica configura la falta prevista en el artículo 62, inciso 4) de la NJF N° 1034, la cual establece *“Transgresiones que darán lugar a sanción de destitución con carácter de cesantía o separación de retiro, impuesta por resolución dictada en sumario administrativo: 4) El abandono de servicio que se prolongue por más de setenta y dos (72) horas, sin causa justificada”*.

En consecuencia, la Fiscalía de Investigaciones Administrativas a través de la Resolución N° 358/2023 recomendó aplicar al agente Gerardo David PALAVECINO IRUSTA la sanción de cesantía por resultar en sede administrativa responsable de la falta prevista en el artículo 62, inciso 4) de la NJF N° 1034/80 (fs.105/109).

En consecuencia, se elaboró el proyecto de Decreto, respecto del cual no hay observaciones que señalar.



2023 - 70 AÑOS DE LA
PRIMERA ELECCIÓN
DEMOCRÁTICA EN LA
PAMPA

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA

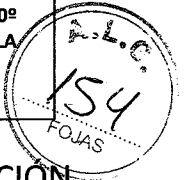


DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

2023 - AÑO DEL 40º
ANIVERSARIO DE LA
RESTAURACIÓN
DEMOCRÁTICA



EXPEDIENTE N°: 2013/2022

INICIADOR: FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS- DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS ESPECIALES.

EXTRACTO: S/INFORMACIÓN SUMARIA. AGENTE GERARDO DAVID PALAVINO IRUSTA

T.I.: JEFATURA DE POLICIA.

DICTAMEN ALG N° 319 / 23 .-

Por lo expuesto, este Órgano Consultivo entiende que previo control sobre las formas extrínsecas del texto (gramática, ortografía y redacción), el Proyecto de Decreto se encuentra en condiciones de ser elevado al Poder Ejecutivo.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 21 DIC 2023



Griselda OSTERGAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa